

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes de doctorado. Movilidad de corta duración. Proyecto KA131 2021

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 14/03/2022, de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes de doctorado. Movilidad de corta duración. Proyecto KA131 2021, el Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar en [Convocatoria Erasmus estancias cortas de doctorado](#) la presente resolución y el listado definitivo de solicitudes asignadas y excluidas en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO. - Abrir el plazo de aceptación y renunciadas de la plaza asignada, desde la fecha de esta resolución hasta las 23:59h del día **8 de abril de 2022**, que serán comunicadas a través del buzón de correo electrónico de la ORI.

TERCERO. - Las estancias de movilidad podrán realizarse de acuerdo con lo especificado en la base 6.5. de la convocatoria publicada por resolución de 20/12/2021.

QUINTO. – Las estancias asignadas con destino el Reino Unido quedarán condicionadas al acuerdo de salida del mencionado país de la Unión Europea.


SEXTO. – Las candidatas seleccionadas y los candidatos seleccionados deben contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus para la organización de su estancia de movilidad internacional, pueden consultar los datos de contacto en: [Oficina de Relaciones Internacionales](#)

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	s j 0 z Z S m p Z H		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	01-04-2022 11:44:04	1648806248490	
 s j 0 z Z S m p Z H			